

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
D.B.C. C.A.M. R.C.C. A.B.N. C.S.M. V.R.O. P.D.V.
INT. N° 3948

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO
N° 103/2015, **PROGRAMA CONSERVACIÓN DE
SISTEMAS SECUNDARIOS DE AGUAS LLUVIAS AÑO
2015, PRIMER LLAMADO REGULAR, "MANTENCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE
AGUAS LLUVIAS", COMUNA DE VALPARAÍSO.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8497,

VALPARAÍSO, 09 DIC. 2015

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señala la zona afectada por Catástrofe derivada del incendio ocurrido con fecha 12 de abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.

c) La Resolución Exenta N° 4375 de fecha 07 de julio de 2015, por la cual se aprobó la adición N°1 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **PROGRAMA CONSERVACIÓN DE SISTEMAS SECUNDARIOS DE AGUAS LLUVIAS AÑO 2015, PRIMER LLAMADO REGULAR, "MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS", COMUNA DE VALPARAÍSO, Trato Directo N° 103/15**, por un monto de \$97.216.840.- , sin intereses ni reajuste y un plazo de 84 días corridos.

d) La Orden de Servicio N° 369 de fecha 03 de agosto de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha Saavedra y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Viviana Gaete Olivares.

e) La Resolución Exenta N° 5287 de fecha 10 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 103/15, PROGRAMA CONSERVACIÓN DE SISTEMAS SECUNDARIOS DE AGUAS LLUVIAS AÑO 2015, PRIMER LLAMADO REGULAR, "MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS", COMUNA DE VALPARAÍSO**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe N° 183-175 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$8.953.770.-, una disminución de obras por \$6.233.205.- y una ejecución de obras extraordinarias por \$4.632.786.-, además de un aumento de plazo del contrato en 28 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales. En la obra individualizada precedentemente, fue necesario efectuar trabajos adicionales y complementarios no contemplados en las fichas de saneamiento iniciales, modificaciones indispensables para el desarrollo de los trabajos con la finalidad de mejorar las soluciones constructivas a los sistemas de aguas lluvias intervenidos.

2. Que mediante Certificado N° 704 de fecha 03 de diciembre de 2015 del Jefe de departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 10.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$8.953.770.- equivalente al 9,21% del monto contrato original, una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$6.233.205.- equivalente al 6,41% del monto contrato original y **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$4.632.786.- equivalente al 4,69% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 103/2015 PROGRAMA CONSERVACIÓN DE SISTEMAS SECUNDARIOS DE AGUAS LLUVIAS AÑO 2015, PRIMER LLAMADO REGULAR, "MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS", COMUNA DE VALPARAÍSO**, celebrado con la empresa **PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe 183-175 de fecha 25 de noviembre de 2015, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.
- 20.- **OTORGASE a PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 28 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 06 de noviembre de 2015 hasta el día 04 de diciembre de 2015, para la ejecución de las obras del contrato denominado **PROGRAMA CONSERVACIÓN DE SISTEMAS SECUNDARIOS DE AGUAS LLUVIAS AÑO 2015, PRIMER LLAMADO REGULAR, "MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS", COMUNA DE VALPARAÍSO, Trato Directo N°103/15**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-175 de fecha 30 de octubre de 2015.
- 30.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$104.570.191.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.

4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 183-175 de fecha 30 de octubre de 2015.

5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 35 del BANCO SANTANDER, de fecha 10/07/2015, por la suma de 194 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 01/02/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 4221706 de la aseguradora CHILENA CONSOLIDADA, por un monto de 200 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 07/07/2015 al día 07/03/2016.

Además acompaña endoso N° 1 a la póliza anteriormente descrita donde se rectifica la glosa.

6º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4375 de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5287 de fecha 10 de agosto de 2015.

8º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	10	Infraestructura Sanitaria
B.I.P	30362585-0	Conservación Sistemas Secundarios de Aguas Lluvias Año 2015.
Monto		\$7.353.351.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
 - ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
 - ❖ Dirección Regional
 - ❖ Depto. Técnico
 - ❖ Oficina de Partes
- PUERTO MADERO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
1 Oriente N°252, Of. 410-411, Viña del Mar - (32) 2682429.